

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 02 de mayo de 2022, fue notificada personalmente la Curadora Ad-Litem, enviándole copia de la demanda con anexos y del auto admisorio, igualmente se le corre traslado por el término de 20 días. El día 02 de junio de 2022 a la hora de la 5:00 p.m., venció el término con el cual contaba para contestar. Lo hizo oportunamente, no propuso excepciones.

Armenia, Quindío, junio tres (3) de dos mil veintidós (2022).

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

EXPEDIENTE 630013110004202200027-0

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Vista la anterior constancia secretarial dentro de este proceso de DIVORCIO, promovido a través de apoderada judicial por la señora CINDY ALEXANDRA ORITZ GAITAN, contra EFRAIN ECHEVERRY MACHADO, se tiene por contestada la demanda por la Curadora Ad Litem del demandado.

A efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial de que trata el artículo el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro de este proceso, la cual se realizará a través de las TIC, se fija, **el día lunes tres (3) del mes de octubre de 2022, a la hora de las nueve de la mañana (9: a.m.)**, en la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db531ba4feccae3a7ec2cebe0769d8cf3f454561ab4faaed349b9b27ad22a7ee**

Documento generado en 07/06/2022 04:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>